



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2021-00052282-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante RDGN-2021-1036-E-MPD-DGN#MPD, con motivo de haberse concluido las obras de ampliación y adecuación del inmueble sito en la calle Félix Olmedo 2285 (ex 279), de la ciudad de Córdoba, y, asimismo, en virtud de haberse puesto a punto las instalaciones y los servicios necesarios para el funcionamiento de las dependencias, se asignó a la Defensoría Pública Oficial N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba y a la Unidad de Control de la Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad de Córdoba, las oficinas referidas; se asignó al Equipo Interdisciplinario de la Jurisdicción de Córdoba las oficinas ubicadas en el inmueble sito en la calle Concepción Arenal 1020 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; y, por último, se dispuso la reserva para la futura Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Córdoba de las oficinas ubicadas en el inmueble sito en la calle Concepción Arenal 1020 de la ciudad de Córdoba.

En tal sentido, y ante la necesidad de proceder a la limpieza de dichas oficinas remodeladas, la titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, Dra. María Mercedes Crespi, solicitó la colaboración del personal del “*Agrupamiento Servicios Auxiliares*” designado en las dependencias con sede en la ciudad de Córdoba.

Así las cosas, corresponde disponer que las/os Medias/os Oficiales de las Defensorías Públicas Oficial Nros. 1, 2 y 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, Sr. Felipe Javier Romero Luna, Sra. María Cristina Oviedo y Sra. Marylén del Valle Villalón, respectivamente, y el Oficial de Servicio de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, Sr. Ricardo Nelson Olmedo, colaboren con las tareas propias que hacen a las funciones del “*Agrupamiento Servicios Auxiliares*” de las dependencias con sede en el nuevo inmueble de Concepción Arenal 1020.

Conforme a lo expuesto y, para que esa colaboración se cumpla de manera ordenada, corresponde disponer un esquema de asistencia en el cual los/as nombrados/as concurren uno/a por vez, de lunes a jueves, en el siguiente orden sucesivo: 1° Ricardo Nelson Olmedo, 2° Felipe Javier Romero Luna, 3° María Cristina

Oviedo y 4º Marylén del Valle Villalón; dentro del horario hábil, durante dos horas, sin horas extras. Ello, hasta tanto se emita una nueva disposición que modifique lo expresado.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. DISPONER que los/as Medios/as Oficiales de las Defensorías Públicas Oficial Nros. 1, 2 y 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, Sr. Felipe Javier Romero Luna, Sra. María Cristina Oviedo y Sra. Marylén del Valle Villalón, respectivamente, y el Oficial de Servicio de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, Sr. Ricardo Nelson Olmedo, colaboren con las tareas propias que hacen a las funciones del “*Agrupamiento Servicios Auxiliares*” de las dependencias con sede en el nuevo inmueble de Concepción Arenal 1020, ciudad de Córdoba, de conformidad con el esquema de concurrencia detallado en los considerandos, a partir de la protocolización de la presente.

II. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE el contenido de la presente por correo electrónico a los/as agentes mencionados/as y a las dependencias referidas anteriormente, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Secretaría General de Coordinación, a la Oficina de Administración General y Financiera, a la Auditoría y Control de Gestión, al Departamento de Liquidación de Haberes, y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese.